

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-018993- -00004-0000

Fecha: 2013-08-29 15:11:43
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 13

Doctor

José Luis Salazar

Director de División de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. 11.018.993

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Un sistema de alarma que valida la configuración y método para configurarlo"

Solicitante: Tyco Safety Products Canada Ltd.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA
DEL 23 DE ABRIL DE 2013, OFICIO NO. 6807 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial 11-018993-00003-0000 de fecha 25 de junio de 2013:

1. Objeciones del Examinador

Su Depacho plantea las siguientes objeciones en relación con la solicitud de patente;

1.1. Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no menciona el método incluido en el pliego reivindicatorio, por lo cual se sugiere al solicitante hacer modificarlo

por "*Método de configuración y sistema de alarma*" o hacer la corrección necesaria.

1.2. Reivindicaciones

1.2.1. Las reivindicaciones 1, 5 a 9 y 15 a 17 no son claras porque los términos "valores de las variables", "al menos", "operable", "operar" son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

1.2.2. Las reivindicaciones 9 y 18 no son claras porque los términos "una variedad de sensores", "medios para colocar", "medios para aceptar los valores", "medios para detectar una condición de salida", "medios para validar", "medios que, cuando se determina que no se configuro adecuadamente dicha alarma", son generales, por lo tanto estos no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

1.2.3. Las reivindicaciones 1, 7 a 11 y 13 a 18 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, "para asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente", "para identificar dicho sistema de alarma en un centro de monitoreo comunicado con dicho sistema de alarma", "para identificar dicho sistema de alarma una vez que se verifica dicho identificador de red de dicho centro de monitoreo", "cada uno de dichos sensores sirve para detectar una condición de alarma monitoreada", "para configurar dicho sistema de alarma", "para colocar dicho sistema de alarma en un modo de configuración; aceptar por medio de un teclado los valores de las variables de configuración; detectar una condición de salida y al detectar dicha condición de salida validar al menos algunos de dichos valores de las variables de configuración de modo de asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente", "para señalar dichas condiciones de alarma monitoreadas a un centro de monitoreo", "que muestra un mensaje que indica que dicho sistema de alarma no fue adecuadamente configurado", "evita que dicho sistema de alarma asuma un estado de ejecución cuando se determina que dicha alarma no fue configurada adecuadamente", "donde dicha señalización comprende iluminar dicha luz", "para verificar que se hayan alterado al menos algunos de dichos valores de las variables de configuración de los valores de fábrica preestablecidos", "para verificar que al menos algunos de dichos valores de las variables de configuración se ajusten a un formato esperado", "para identificar dicho sistema de alarma en un centro de monitoreo en

comunicación con dicho sistema de alarma”, “para salir de dicho modo de configuración”, “para asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente al detectar dicha condición de salida”, “señalan una condición de error de configuración audible o visible en dicho teclado” lo cual no es permitido ya equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

1.2.4. Las reivindicación 17 no es clara porque los valores de las variables no son considerados una característica técnica que defina un producto o un procedimiento, por lo tanto esta no es reivindicable.

1.2.5. Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, estas pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas debe divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computadores, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, la cual resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

1.3. Novedad y Nivel inventivo

El Examinador plantea que, después de realizada la búsqueda de anterioridades, encontró documentos que afectan la novedad y el nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 3, 4, 7, 8 y 18 por una parte y por la otras de las reivindicaciones 9 y 13 a 17 de la presente solicitud.

Particularmente, el Examinador considera que los documentos Obit 6 “Manual de Instalador” (D1) y US20080048852 (D2) afectan la novedad de la presente solicitud por cuanto:

“De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el método para configurar un sistema de alarma descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 esta reivindicación no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes de la reivindicación 1 se encuentran divulgadas en el documento D1 de la siguiente manera: reivindicaciones 3, 4, 7 y 8 (Pág. 11, Fl. 11). Por lo tanto, estas no indican características técnicas que puedan brindarle novedad al método de la reivindicación 1, por lo cual carecen de novedad.

(...)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 9 con la anterioridad D2, se concluye que sistema de alarma en un local descrito en la reivindicación 9, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 9 esta reivindicación no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes de la reivindicación 9 se encuentran divulgadas en el documento D2 de la siguiente manera: reivindicaciones 11, 12 (Pág. 2, Fl. 8, Párr. 0022). Por lo tanto, estas reclamaciones no indican características técnicas que puedan brindarle novedad al método de la reivindicación 1, por lo cual carecen de novedad.

Las reivindicaciones dependientes 13 a 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 9, ya que estas se encuentran redactadas en términos de resultados y/o características no técnicas. Por lo cual se considera que no son nuevas.

(...)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 18 con la anterioridad D1, se concluye que el sistema de alarma en un local descrito en la reivindicación 18, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 esta reivindicación no es nueva.”

2. Argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud

2.1 Título

En respuesta a la observación a su despacho en relación con el título, éste se ha modificado

por:

"Un sistema de alarma que valida la configuración y método para configurarlo".

2.2 Reivindicaciones

El presente capítulo reivindicatorio modificado contiene solamente 17 reivindicaciones. De éstas las reivindicaciones 1 y 9 son independientes.

Las reivindicaciones independientes 1 y 9 se han modificado con el objeto de darles más claridad. En particular la reivindicación 1 se ha corregido para aclarar que la validación reivindicada se efectúa automáticamente y en respuesta a detectar una conexión de salida del modo de configuración reivindicado. Se han efectuado correcciones similares a la reivindicación 9. Se ha hecho una modificación con el fin de aclarar la redacción de esta reivindicación. El soporte para esta corrección se puede encontrar en el párrafo 33 y las figuras 4b y 4c de la solicitud.

Las reivindicaciones 3 y 7 se han modificado para tener una dependencia múltiple. La reivindicación 14 se ha corregido por razones de claridad.

Reivindicaciones 1, 5-9, 15-17

La expresión "al menos" se ha modificado por su expresión equivalente "algunos o todos".

La expresión "operable" se ha cambiado por "funciona".

En relación con la expresión "valores de las variables" éste término se considera como preciso. En vista de que su despacho no explica la razón de la presunta imprecisión, dicha expresión no se modifica. Esta expresión pretende referirse a los "valores" (por ejemplo, numéricos o alfa numéricos) que se han asignado a las "variables de configuración" (por ejemplo, los parámetros utilizados por el sistema de alarma), como resultado de la expresión reivindicada "como aceptadas a través de dicho teclado". Para aún una mayor claridad las reivindicaciones 1 y 9 se refieren a

"dichos valores de las variables de configuración como aceptadas a través de dicho teclado".

Reivindicaciones 9 y 18

La reivindicación 18 se he eliminado. En cuanto a la reivindicación 9 la expresión "medios para" no se utiliza.

Reivindicaciones 1, 7-11 y 13-18

Su despacho parece objetar muchas de las expresiones por considerarlas como resultado en lugar de reivindicar las características técnicas de la invención.

Por favor note que estas expresiones pretenden modificar la naturaleza de un elemento o una etapa reivindicada (característica) en lugar de reivindicar un resultado.

Por ejemplo, la reivindicación 1 menciona "... validar algunos o todos de los dichos valores de las variables de configuración como aceptados a través de dicho teclado para asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente; y...". (subrayado fuera de texto). Aquí, el lenguaje que se ha objetado describe la naturaleza de la expresión "validar" y no un resultado para alcanzar. La expresión "para asegurar" se podría parafrasear por "por medio de la cual la validación determina si dicho sistema de alarma se ha configurado adecuadamente".

Se pueden efectuar observaciones similares referentes a la expresión "un código de cuenta de sistema único que se utiliza para identificar dicho sistema de alarma en un centro de monitoreo..." utilizado en las reivindicaciones 7, 8, y 17. Aquí el lenguaje describe la naturaleza del código, por ejemplo, "un código de cuenta de sistema único que identifica dicho sistema de alarma en un centro de monitoreo".

De manera similar en la expresión "un teclado para configurar dicho sistema de alarma" de la reivindicación 1, el lenguaje objetado describe la naturaleza del teclado, por ejemplo, "un teclado que se utiliza para configurar...".

Se han hecho observaciones similares en referencia a otras expresiones que se han considerado como resultados a obtener. El solicitante no considera que estas expresiones constituyan resultados a obtener o alcanzar sino que son descripciones funcionales del

método o sistema de alarma ocasionadas por una confusión de su despacho. Este tema se discute un poco mejor en las explicaciones sobre novedad o nivel inventivo.

Le recordamos a su Despacho que el Manual que utiliza la Superintendencia establece que: *"El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención."* (subrayado fuera de texto). Sin embargo, insistimos en que las frases mencionadas no son resultados a alcanzar sino descripciones funcionales necesarias de los elementos descritos y que muestran la interrelación de las partes y las función de las mismas (cuando se describe un sistema o aparato no es suficiente con mencionar las partes como parece sugerirlo su Despacho resulta determinante saber como funcionan o interactúan las partes y el por qué de esas interrelaciones. Si se describe una bicicleta no es suficiente con conocer las partes. Es determinante saber como van ensambladas esas partes y cual es su función y cómo y por qué se interrelacionan esas partes.).

Reivindicación 17

La reivindicación 17 se ha objetado por cuanto lo "valores de las variables" no se consideran una característica técnica de la invención. Por favor note que esta reivindicación pretende definir mejor la naturaleza de la variable cuyo valor está siendo validado, en la reivindicación 9 (y la 1), es decir una o más variables que contienen un código de cuenta de sistema único que identifica el sistema de alarma en el centro de monitoreo. La validación del valor de esta variable particular (opuesta a las otras variables) se dirige a un problema técnico particular que es la identificación impropia de un sistema de alarma en el centro de monitoreo tal como se discute mas adelante.

2.3 Novedad

La novedad de una solicitud está legalmente definida en el Artículo 16 de la Decisión 486 así: *"una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida..."*

Por favor note que la reivindicación 1 (y las reivindicaciones dependientes de esta) han sido objetadas en vista del documento D1: Orbit 6-manual de instalador.

D1 parece describir una alarma que parece operar-configurar utilizando múltiples códigos de tecla. Luego de un uso inapropiado del teclado, la alarma parece emitir tres tonos de advertencia. Esto se describe por ejemplo, en la página 9 de la versión en inglés del documento D1. Como se anotó adicionalmente en la página 12 del documento D1 estos tonos se producen mientras se encuentran en el modo de programación (página 12 de documento D1: "si se escucha, repita la operación o salga del modo de programación o inténtelo de nuevo").

Tal como se reivindico, sin embargo, la reivindicación 1 requiere validar los valores de las variables de configuración aceptados por un teclado en un sistema de alarma de manera automática y detectar una condición de salida de un modo de configuración para asegurar que el sistema de alarma se haya configurado adecuadamente. Puesto de otra manera: La entrada de valores en el teclado se valida después de que ellos se han aceptado, y se hace automáticamente, luego de salir del modo de configuración.

Este lenguaje de la reivindicación no parece haber sido entendido por su despacho y claramente no es característico del sistema de alarma de D1. D1 simplemente parece emitir un tono cuando se presiona un código incorrecto. Los valores aceptados (que podrían originar la operación inadecuada del sistema) no se validan, tal como se reivindico. Además, esto no se hace automáticamente luego de salir del modo de configuración tal como se reivindico. Por el contrario los tonos de D1 se producen en el modo de programación del D1.

Como se anotó en la presente solicitud, esta está dirigida a asegurar que el sistema de alarma se ha completado adecuadamente para asegurar que los valores ingresados son correctos, tales valores ingresados sean cambiado (también la reivindicación 5). Tal como se describió en la descripción el método y los dispositivos reivindicados reducen el número de configuraciones del sistema de alarma inadecuadas, incompletas, reduciendo la confusión consecuente en un centro de monitoreo asociado con tal configuración inadecuada.

D1 simplemente no describe ni sugiere validar de manera automática los valores de las

9

variables de configuración, aceptadas a través de un teclado para asegurar que el sistema de alarma se ha configurado adecuadamente, tal como se reivindica en la reivindicación 1. En D1, cualquier prueba que se efectuó parece solo incurrir en respuesta a la presión de la tecla incorrecta. Como tal, si un instalador escoge no configurar algunas variables o utiliza la presión de la tecla aceptable para configurar inadecuadamente las variables, no se descubrirían en D1 las deficiencias en la configuración. Simplemente, D1 no maneja el problema manejado por la presente invención, es decir, asegurar que la configuración de la alarma se efectúa adecuada y completamente. D1 simplemente asegura que los códigos de las teclas individuales son conocidos por el sistema. Como tal, D1 simplemente no describe el método modificado de la reivindicación 1 (y la reivindicación 9), la reivindicación 9 (y las reivindicaciones dependientes de estas) parecen haber sido rechazadas en vista del documento D2: Solicitud de patente estadounidense 2008/004885.

D2 describe un sistema de seguridad con una sirena de voz. D2 no hace mención a configurar el sistema descrito. Este documento no describe nada acerca de asegurar la configuración adecuada al validar automáticamente los valores de las variables de configuración, aceptadas a través de un teclado para asegurar que el sistema de alarma se vaya a configurar adecuadamente. De manera similar este no describe un sistema de alarma que incluya un procesador o un procesador que funcione para automáticamente y en respuesta a dicha detección de una condición de salida de un modo de configuración, validar al menos algunas variables de configuración tal como se reivindica en la reivindicación 9.

Más aún, como D1 y D2 no están dirigidos al mismo problema de la presente invención, a saber: asegurar que la configuración de un sistema de alarma instalado se haga adecuada y completamente, D1 y D2 solos o en combinación, no sugieren validar los valores de configuración luego de salir del modo de configuración y hacerlo así automáticamente, tal como se reivindica en la reivindicación 1 y 9. Es claro entonces que las reivindicaciones 1 y 9 así como también las reivindicaciones dependientes de éstas poseen tanto novedad y poder inventivo.

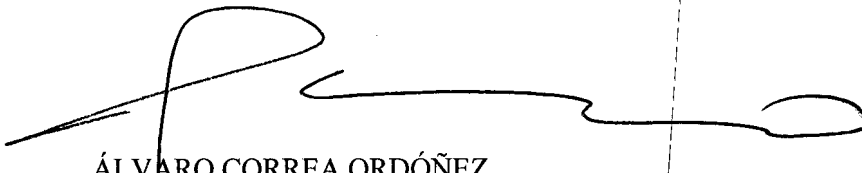
En virtud de la anterior definición, consideramos que los documentos D1 y D2 no constituyen documentos del arte previo que afecten la novedad ni el nivel inventivo de la presente solicitud.

3. Solicitudes concedidas en otros países para esta misma invención.

A manera informativa, pongo en conocimiento del Examinador que la patente estadounidense 7,956,740 equivalente a la presente solicitud colombiana ha sido otorgada. Aún cuando entiendo que estas decisiones de ninguna manera obligan al Despacho para decidir de igual forma, considero que por tratarse de una pregunta fáctica la determinación de la existencia de novedad y nivel inventivo, las decisiones de otras oficinas de patentes constituyen un antecedente persuasivo en la materia.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Anexos: - Nuevo capítulo reivindicatorio modificado

BM_RAC/BOGDMS-#1658208-VI-P2010_000077-MEMORIAL_DE_RESPUESTA_PRIMER_AUTO_DE_FONDO.DOC

REIVINDICACIONES

1. Un método para configurar un sistema de alarma en un local, método que comprende:
colocar dicho sistema de alarma en un modo de configuración;
aceptar por medio de un teclado los valores de las variables de configuración en dicho modo de configuración;
de manera automática y en respuesta a dicha detección de dicha condición de salida; validar algunos o todos de los dichos valores de las variables de configuración como aceptadas a través de dicho teclado para asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente; y
cuando se determina que dicha alarma no fue configurada adecuadamente, señalar la condición de error en la configuración de manera audible o visible en dicho teclado.
2. El método de la reivindicación 1, que además comprende evitar que dicho sistema de alarma asuma un estado de ejecución al determinar que dicha alarma no fue configurada adecuadamente.
3. El método de la reivindicación 1 o reivindicación 2, donde dicha señalización comprende presentar un mensaje en dicho teclado.
4. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dicha señalización comprende iluminar una luz en dicho teclado.
5. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde dicha validación de algunos o todos de los dichos valores de las variables de configuración comprende verificar que se hayan alterado algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración con respecto a los valores de fábrica preestablecidos.
6. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde dicha validación

de algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración comprende verificar que algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración se ajusten a un formato esperado.

7. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde dichos algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración comprenden un código de cuenta de sistema único que se utiliza para identificar dicho sistema de alarma en un centro de monitoreo comunicado con dicho sistema de alarma.
8. El método de la reivindicación 7, en donde dichos algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración comprenden un identificador de red de dicho centro de monitoreo y donde se verifica dicho código de cuenta de sistema único utilizado para identificar dicho sistema de alarma una vez que se verifica dicho identificador de red de dicho centro de monitoreo.
9. Un sistema de alarma en un local monitoreado que comprende:
 - un panel de control;
 - una variedad de sensores en comunicación con dicho panel de control, cada uno de dichos sensores sirve para detectar una condición de alarma monitoreada;
 - un teclado para configurar dicho sistema de alarma;
 - un procesador que funciona para: colocar dicho sistema de alarma en un modo de configuración; aceptar por medio de un teclado los valores de las variables de configuración; detectar una condición de salida y; de manera automática y en respuesta a dicha detección de dicha condición de salida; validar algunos o todos de los dichos valores de las variables de configuración como aceptadas a través de dicho teclado para asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente.
10. El sistema de alarma de la reivindicación 9, que además comprende una interfaz de red utilizada para señalar dichas condiciones de alarma monitoreadas a un centro

de monitoreo.

11. El sistema de alarma de la reivindicación 9, que además comprende una pantalla de texto que muestra un mensaje que indica que dicho sistema de alarma no fue adecuadamente configurado.
12. El sistema de alarma de la reivindicación 11, donde dicha pantalla de texto forma parte de dicho teclado.
13. El sistema de alarma de la reivindicación 9, donde dicho procesador evita que dicho sistema de alarma asuma un estado de ejecución cuando se determina que dicha alarma no fue configurada adecuadamente.
14. El sistema de alarma de la reivindicación 9, que además comprende una luz y donde comprende además dicha luz en respuesta a determinar que dicha alarma no ha sido configurada adecuadamente.
15. El sistema de alarma de la reivindicación 9, donde funciona dicho procesador para verificar que se hayan alterado algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración de los valores de fábrica preestablecidos.
16. El sistema de alarma de la reivindicación 9, donde funciona dicho procesador para verificar que algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración se ajusten a un formato esperado.
17. El sistema de alarma de la reivindicación 9, en donde dichos algunos o todos los dichos valores de las variables de configuración comprenden un código de cuenta de sistema único que se utiliza para identificar dicho sistema de alarma en un centro de monitoreo en comunicación con dicho sistema de alarma.